SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029714

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
103389	KRAUSOL S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/2000	02/03/2001	GUAYAQUIL
117802	KRAMBERY S.A.	16	GUAYAQUIL	13/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
99981	KRAO S.A.	9	GUAYAQUIL	20/01/2000	17/02/2000	GUAYAQUIL
64724	KRAREN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2010	01/09/2010	GUAYAQUIL
140925	KREANDOMODA S.A.	24	GUAYAQUIL	16/06/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
112176	KREBCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	06/05/2003	26/05/2003	GUAYAQUIL
137991	KREIGER INTEGRAL SECURITY CIA. LTDA	30	GUAYAQUIL	15/03/2011	08/04/2011	GUAYAQUIL
10350	KRIMOPAPEL S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/2009	13/01/2010	GUAYAQUIL
134348	KRITERIUM S.A.	22	GUAYAQUIL	29/04/2009	12/05/2009	GUAYAQUIL
141526	KRONOVUS - PREDICTIVE BEHAVIOR, C.A.	1	NOBOL	27/04/2011	10/08/2011	GUAYAQUIL
106682	K-TEN, INC	16	GUAYAQUIL	17/01/2001	09/01/2002	GUAYAQUIL
102556	KUARELA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/10/2000	30/11/2000	GUAYAQUIL
119116	KUFINTER S.A.	16	GUAYAQUIL	12/04/2005	28/04/2005	GUAYAQUIL
136156	KUNDERA S.A.	25	GUAYAQUIL	07/10/2009	01/12/2009	GUAYAQUIL
166674	KURS S.A.	24	GUAYAQUIL	21/09/2012	01/11/2012	GUAYAQUIL
127969	KURTLY S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2007	16/08/2007	GUAYAQUIL
82290	KUTIERS S.A.	7	GUAYAQUIL	03/07/1998	31/07/1998	GUAYAQUIL
143130	KUWAITRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2011	01/11/2011	GUAYAQUIL
126585	KWROCHKIN S.A.	29	GUAYAQUIL	28/03/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
125995	KYBELA S.A.	23	GUAYAQUIL	15/01/2007	31/01/2007	GUAYAQUIL
166535	KYHOIS S.A.	21	GUAYAQUIL	10/12/2012	19/12/2012	GUAYAQUIL
126894	KYNBERY S.A.	25	GUAYAQUIL	03/04/2007	26/04/2007	GUAYAQUIL
143135	L. ROMERO X.B.D. S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2011	31/10/2011	GUAYAQUIL
122411	L.G.I.E. LATIN GAMING INVESTMENT ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	26/10/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
134283	L.S. REPUESTOS S.A.	21	GUAYAQUIL	03/04/2009	16/04/2009	GUAYAQUIL
22855	LA BOMBA CIA LTDA	12	GUAYAQUIL	18/05/1976	18/08/1976	GUAYAQUIL
165033	LA CAMPIÑA FOODS S.A. CAMPIFOOD	38	GUAYAQUIL	08/10/2012	15/10/2012	GUAYAQUIL
76105	LA CARBONARA S.A.	7	GUAYAQUIL	11/09/1996	12/11/1996	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

28022	LA LINEA MODERNA LINEMOD C.LTDA.	17	GUAYAQUIL	18/09/1990	08/11/1990	GUAYAQUIL
146118	LA OSTRA QUE FUMA S.A. OSTRAFUMA	29	GUAYAQUIL	15/03/2012	13/04/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon: Soy el SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 10/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.034
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29714,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.346 a 130.348,** Registro Mercantil número **5.633**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
K-TEN, INC	PERMISOS PARA OPERAR

ORDEN: 61034

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1121181